



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 208 DE 2025
(06 AGO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer treinta y ocho(38) y concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 6277 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019594 - CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 176052, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo del 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo del 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicado 2025RS090969 de 8 de julio de 2025, autorizó uso de lista de elegibles de la OPEC 176052, para nombrar al elegible que ocupó el cuatro (4) lugar en la lista de elegibles.

Que la señora MAYRA ALEJANDRA GUEVARA BALLÉN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.263.836, ocupó el puesto número cuatro (04) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, adscrito a la SECRETARÍA DE GOBIERNO -

DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 181 de 15 de julio de 2025, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito a la señora MAYRA ALEJANDRA GUEVARA BALLÉN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.263.836, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día veintiuno (15) de julio de 2025, se remitió citación para notificación personal a la Señora MAYRA ALEJANDRA GUEVARA BALLÉN, para que acudiera a notificarse del Decreto 181 del 15 de julio de 2025.

Que el acto administrativo de nombramiento fue notificado personalmente a la señora MAYRA ALEJANDRA GUEVARA BALLÉN, el 21 de julio de 2025, quien a través de oficio de fecha 21 de julio de 2025, allegó a la de copia de la cédula de ciudadanía, diploma de bachiller, diploma pregrado de Trabajador Social, tarjeta profesional y acta de grado de especialista en Desarrollo Personal y Familiar, con el fin de que fuera verificado por la entidad el cumplimiento de los requisitos señalados por el manual de funciones y competencias básicas de la administración municipal de Chía.

Que el perfil requerido para el cargo de acuerdo al manual de funciones y competencias básicas resolución 6122 del 2023 es Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley.

Que la señora MAYRA ALEJANDRA GUEVARA BALLÉN, no cumple con el requisito del manual de funciones y competencias básicas el cual es tener título profesional en disciplinas básicas del núcleo básico del conocimiento en derecho, toda vez que trabajo social pertenece al núcleo básico del conocimiento de trabajo social.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

"(...) 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título."

Que el artículo 2.2.5.1.10 señala los eventos en los cuales no puede darse posesión:

ARTÍCULO 2.2.5.1.10 Eventos en los cuales no puede darse posesión. No podrá darse posesión cuando:

"(...) 2. El nombramiento provenga de autoridad no competente para proferirlo o recaiga en persona que no reúna los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

3. La persona nombrada desempeñe otro empleo público del cual no se haya separado, salvo las excepciones contempladas en la ley.

4. En la persona nombrada haya recaído medida de aseguramiento privativa de la libertad.

5. Se hayan vencido los términos señalados en el presente decreto para la aceptación del nombramiento o para tomar posesión. (...)"

Que, en mérito de lo expuesto,



2

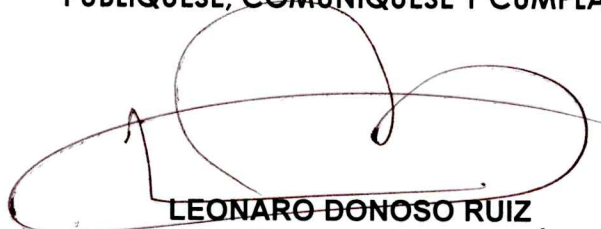
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 181 del 15 de julio de 2025, a la señora MAYRA ALEJANDRA GUEVARA BALLÉN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.263.836, en el empleo, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 01, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176052 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Número 6277 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019594, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General
Elaboró: Nubia Marcela Galvis Aponte –Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General